Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del sábado 27 de Abril de 1822.

Sto. Toribio Arzobispo y s. Anastasio Papa.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluye el exámen de la memoria sobre el estado de los negocios concernientes á la secretaría del despacho de gracia y justicia, leida en las sesiones de córtes del 3 y 4 de marzo de 1822, inserto en el diario de anteayer.

Uno de los puntos que en la memoria se tocan con mas acierto, estension y profundidad es el que se refiere al arreglo del poder judicial, á su independencia, y á la recta administracion de justicia. Provistas las vacantes del tribunal supremo, las de casi todas las audiencias territoriales de la península é islas adyacentes, y las de jueces de primera instancia, quedan todavia por remover los obstáculos que retardan el curso de los procesos y motivan la impunidad de ciertos delitos; obstáculos cuya enumeracion vamos á indicar rápidamente. El primero es la monstruosidad de nuestra legislacion antigua y el caracter de códigos que guarden analogía con el régimen constitucional que hemos adoptado. Segundo: la absoluta privacion de medios y recursos en que se han visto los jueces de primera instancia para establecer sus tribunales segun ordenan las leyes. Tercero: la falta de prática en unos, en otros el no penetrarse bastante de la dignidad é independencia de su ministerio, y en muchos la escasez de conocimientos en la jurisprudencia moderna. Cuarto: el haber confiado á los alcaldes constitucionales la jurisdiccion preventiva que muchas veces suele dar motivo á que no se descubran los delincuentes por el modo imperfecto con que forman el sumario, ocasionando ademas continuas y porfiadas contestaciones, recursos interminables que atrasan la buena administracion de justicia. Quinto: la demasiada latitud que se ha concedido á la ley de responsabilidad, pues á cada paso temen los jueces verse suspendidos ó inhabilitados para volver á egercer sus funciones. Sesto: la insuficiencia de las leyes actuales para impedir la ociosidad, los juegos, la vagancia y el uso de armas prohibidas, la falta de cárceles seguras en los pueblos cabezas de partido, la de hospicios y casas de correccion, y el mal estado de los presidios. Séptimo: la mezquina dotacion de los jueces de primera instancia, el sumo atraso y la poca exactitud con que se les paga, y el no haberlos reunido en cuerpos colegiados para que gozaran de mayor independencia y fuesen mas acertadas sus resoluciones.

A pesar de los obstáculos que acabamos de anunciar han despachado los jueces y tribunales una multitud inmensa de procesos, segun se comprueba por los estados remitidos de las provincias al tribunal supremo de justicia. Y en cuanto á las causas sobre conspiraciones se ha notado que el mayor número de ellas trae su origen de voces y gritos sediciosos sin plan ni objeto; y se ha tocado por esperiencia que los móviles de tales atentados son la mala educacion la ignorancia y el fanatismo político y religioso. Se halló tambien que los instigadores y sus instrumentos eran gente obscura y ad-

venediza, sin valor, sin recursos, sin crédito, y sin ninguno de los medios que se necesitan para llevar á cabo aquellas tentativas.

El ministerio de gracia y justicia no perdonó diligencia ni cuidados para vigilar la conducta de los tribunales y jueces, á cuyo fin les circuló repetidas órdenes para que semanalmente diesen parte del estado de cada una de las causas de conspiracion, bajo la mas estrecha responsabilidad; y si ha advertido alguna tibieza en sustanciarlas, ó ha sospechado cualquier otro defecto en la administracion judicial, les ha hecho entender la tremenda responsabilidad que les aguarda. Asi ha sucedido con algunas audiencias, como la de Castilla la Vieja, Sevilla y Galicia, y con varios jueces de primera instancia, señaladamente con el de Murcia, mostrando en todos los cases y circunstancias la mayor severidad y firmeza.

Se ha culpado al ministerio de la mala eleccion de sugetos para las plazas de magistrados ó jueces, como si estuviera en su mano apartarse de la terna presentada por el consejo de estado. Ni tampoco debe ser motejado este ilustre cuerpo si se reflexiona que ha tenido á la vista los informes reservados del tribunal supremo de justicia, de las audiencias, de las diputaciones provinciales, de los ayuntamientos y aun de los párrocos. ¿Hay por ventura otro modo de adquirir algun grado de certeza moral en materias tan dudosas y opinables?

Dos cosas faltan en la memoria del señor secretario de gracia y justicia para que, segun nuestro dictamen, fuese una obra acabada y perfecta, y es el no haber hablado de la institucion de los jueces de hecho, ni de la organizacion de la *policía judicial*, destinada principalmente á formar el sumario en causas criminales y á perseguir con gran fruto á los viciosos, á los vagos y malhechores. Para precaver los delitos que con tanta impunidad y escándalo se cometen en todo el reino, no basta imponer penas rigorosas, abreviar los trámites del juicio, estender las facultades del magistrado; es preciso ademas organizar una policía activa, vigoresa, fuerte, y de cuya vigilancia no puedan escapar los malvados mas astutos. ¿Y cómo lograrlo sin adoptar el pensamiento que acabamos de indicar? ¿Qué auxilios tiene un alcalde constitucional ó un juez de primera instancia para prevenir los insultos que á cada paso reciben los tragineros, los caminantes, y hasta los moradores de las ciudades mas populosas? Asi, pues, el establecimiento de jueces de paz como auxiliadores de los alcaldes constitucionales y el de una fuerza armada á las órdenes inmediatas de la autoridad política y civil, lo juzgamos de todo punto indispensable y preciso, si de buena fé se trata de atajar los desórdenes que lamentamos, y si se quiere que gocemos de los bienes sociales que la constitucion nos promete. Entonces los oficiales de aquel cuerpo militar estarán encargados de mantener el buen órden, de estender las primeras diligencias del sumario, de distribuír su tropa, y de acudir con presteza á cualquier parage donde se cometa un crimen, ó haya indicios de que se va á cometer. Pero no basta esto solo; es necesario tambien autorizar á los promotores fiscales para que egerzan cierta censura sobre los agentes de policía, y tener en las sumarias la parte que debe corresponderles por su oficio. Por último: para ofrecer un plan casi completo en pocas líneas, diremos, que en cada audiencia territorial debe uno de los fiscales ser el gefe de la policía judicial, y espedir sus instrucciones y órdenes á los promotores como sus inmediatos subalternos.

Las innovaciones en cualquiera cosa que tenga intima conexion con las leyes fundamentales, conviene mirarlas con suma circunspeccion en un pais libre. Muchas veces sufrirán con paciencia los hombres los males presentes antes que esponerse al riesgo de futuros daños que pueden inutilizar los benéficos fines que los reformadores se proponen. Decimos esto, porque alabando, como alabamos sinceramente la institucion del jurado, escudo y antemural de la libertad civil, sentimos que el señor secretario de gracia y justicia no anunciasen su apreciable memoria que mientras no se conceda á las diputaciones provinciales el derecho esclusivo de formar la lista anual de jueces de hecho, descartando de ella á todo empleedo público; mientras no se deponga esa estremada y pueril desconfianza que priva á los gefes políticos de presidir el acto del mombramiento; en suma, mientras los ciudadanos se dejen arrastrar de las opiniones de cuatro necios presumidos que hacen gala y grangeria de su falso patriotismo, pintando al gobierno como esencialmente usurpador y sospechoso, en vez de considerarlo como esencialmente protector y conservador del orden, de la paz y de la libertad, no hay que esperar nada bueno,

nada provechoso, nada que pueda salvarnos de las tempestades revolucionarias.

Madrid 29 de marzo.

Para ponderar la trascendencia del buen egemplo, se dice que *los hombres virtuosos no mueren*, pero por desgracia la esperiencia nos da tambien derecho para decir que tampoco mueren los malvados. ¡Dios haya usado de misericordia con el ánima del desventurado Clara-Rosa! Pero el escándalo que dió en Cádiz no se acabó con su vida, pues parece hay en aquella ciudad personas que aspiran á la triste gloria de imitarle.

Este obgeto parece que se propone el autor de un folleto que debe salir periódicamente en la ciudad de Hércules, y cuyo número primero hemos recibido por el correo de ayer. Se intitula *el Perrito*, y por de pronto ya tenemos un periodista que no puede enfadarse aunque le llamemos *cínico*. Su forma es como la del *Zurriago*; empieza como él con una copla de ciego, y en lugar del *Laus Deo* tiene pintado un perro con la lengua sacada como que rabía, y con la cola empinada como cardo borriquerro. En una palabra, el tal folleto puede llamarse el *Zurriago de Cádiz*, asi como su tipo puede intitularse con toda propiedad *el Perro rabioso de Madrid*.

Dicen que su autor es personage famoso en los fastos de la libertad, y uno de aquellos que ahora gritan muy alto para que se les perdone lo que digeron al oido en los seis años en que se hacia carrera con perseguir á los liberales. ¡Cuántos hay de estos! Pero si el *perrero* de Cádiz es de este número, y ha tenido talento para ingeniarse é introducirse con la piel de oveja en el redil del rebaño que antes persiguió cuando era lobo, parece que ahora le ha faltado el tino, pues los aires que corren en Cádiz no son favorables para navegar en la mar borrascosa que surcó, y por último al fin se ahogó el P. Olavarrieta. *(Se concluirá.)*

PALMA.

Orden de la Plaza para el dia de hoy.

Parada, contrarondas, visita de hospital y provision Zaragoza, primer cuarto de ronda, rondas y carcel Rey.=*Socies.*

Artículo Comunicado.

Sr. Editor: recibí yo ayer consuelo y fundé esperanzas cuando se me leyó la esposicion siguiente del señor comandante general, y creo no sea perdido para todos el lugar que en su periódico se digne V. darle, como se lo pide— *Un Militar.*

Excmo. Sr.—Ni me es facil ni creo necesario reasumir cuanto con tanta verdad, como repeticion tengo espuesto á V. E. en un sin número de oficios acerca de los males y miserias que desde larguisimo tiempo afligen á este egército y todas las clases militares de este distrito, del aumento que han ido teniendo aquellos, y los recelos de verlos llegar á su colmo: por fin Excmo. Sr., es llegado ya el temido y anunciado momento de no poder absolutamente evitarse el cúmulo de males que la miseria, el hambre y la desesperacion deben producir; en tal estado la suma y verdadera necesidad ahoga todo otro sentimiento, y hace desoir toda voz, ninguna reflexion ningun convencimiento, ningun ejemplo tiene fuerza, ó para detener una muerte cierta, ó para contener el hombre, cualquiera que sea su clase, que prefiera de aquella el adoptar una medida, que se cree no sé si con fundamento bastante, autorizado á todo por la misma necesidad de su conservacion. A V. E. constan mis repetidas reclamaciones, y en ellas que ninguna medida he dejado de adoptar para preservar este distrito del último compromiso que ya se toca. Se ha acudido á comparaciones y aun á individuos con peticiones degradantes, pero han sido vanas, y han debido serlo cuando esta Isla cuyo mérito es por lo menos igual á su desgracia, ha sufrido en un año y medio una cruel peste y una devoradora epidemia; en cuyas tristes circunstancias y abandonada especialmente en la última á sus solos medios y recursos, ha agotado cuantos tenia dentro y fuera de sus alcances, se han consumido los fondos todos, y hasta los vasos sagrados se han convertido en moneda para salvar á tantos que iban á ser víctimas del mal y de la miseria. Ningun remedio pues, ningun género de esperanza he alimentado, y ninguno puede quedarnos sino en que tan justos clamores lleguen al paternal corazon del Rey, y si menester fuese á los no menos paternales y benéficos de nuestros representantes; por lo tanto, y para que sean mas enérgicas sus esposiciones verbales, y supla con su veridica relacion los muchos rasgos que en un papel no

caben de los tristísimos con que debe pintarse el mas triste aun y doloroso cuadro que represente nuestro deplorable estado, y nuestros peligros, como tambien por hacer una demostracion que á la par que ponga á cubierto mi responsabilidad, tranquilize algun tanto con no infundadas esperanzas los ánimos, he creido deber, y he tomado sobre mí el comisionar especialmente al teniente coronel D. Leoncio Barsena comandante del primer batallon de Zaragoza, para que marchando inmediatamente á esa Córte se presente á V. E. con este pliego, y en mi nombre, el de este benemérito egército y todas las tan desgraciadas clases militares exponga á V. E., y con su apoyo al Rey, y al soberano Congreso, cual es el estado en que nos deja á todos al partir de esta orilla. Oigalo V. E., oiganlo el Rey y las Córtes, y si bien con sumo dolor, se penetrarán de la lastimosa situacion de unos oficiales á quienes les adeudan desde cinco hasta ocho pagas en solo lo que vá del año económico, consideren con el mayor atraso á unos beneméritos retirados que con su sudor, constancia y sangre compraron una escasa subsistencia que se les niega, y á unas infelices viudas que por ocho meses se les niega tambien un pan que puede considerarse amasado con el sudor y sangre á cuya costa se lo dejaron sus esposos como en un sagrado depósito. ¿Podrán ser desoidos estos justos clamores? ¿Podrá V. E. menos de mirar hácia esta desgraciada Isla, ni de considerar y presentar al Gobierno los servidores de la Patria resintados en ella en el triste ademan de suplicar consuelo y alivio? Lo tendrán, sí, yo en nombre de un Gobierno paternal benéfico, y en el sagrado de una Patria tan grata como agradecida, no dudo ofrecerlo desde ahora, y que la misma Patria los considerará acrehedores á ello, ademas de por tantos otros justísimos títulos por los que les dá, asi como á su reconocimiento la buena y constantemente loable y eccelente conducta que han observado, por el ardiente amor que la profesan, por el que tienen á nuestra adorada Constitucion y al orden; pues que han sabido hasta ahora, primero que interrumpirlo por un solo instante, sufrir muchos de dolor ocasionados por la miseria. Ruego por último á V. E., fije su atencion en los adjuntos estados que demuestran el enorme atraso de las varias clases y cuerpos, y las cantidades que se les adeuda, que ascienden solo las de los cuerpos y clases militares por fin del presente mes, á 4.447.876 rs. vn. y en vista tambien de los que con mi oficio de dos del corriente mes remití á V. E., demostrativos del déficit mensual que resultaba en este distrito, verá que sin una cuantiosa y competente cantidad por de pronto para cubrir aquel; y sin la asimismo equivalente al déficit mensual proporcionada con la seguridad y prevision á que obliga el aislamiento y situacion peculiar nuestra, vá á graduarse ésta en términos, y vá á ser nuestra suerte tan deplorable y desastrosa, que seria de preferir desapareciese del Mediterráneo esta Isla inundandola aquel con sus aguas. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 25 de Abril de 1822.—Excmo. Sr.—Antonio de Zea.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Aviso al público.

Hoy 27 á las once de la mañana se hará el último remate en los bienes que fueron de los suprimidos conventos de Mínimos de las Villas de Campos y Sta. Maria. Palma 26 de Abril de 1822.=José Perelló.

El que quiere comprar dos tomos de Breviario que contienen un año del rezo de la orden de S. Francisco de Asis, podrá acudir á D. Nicolas Carbonell, quien dará razon.

El que quiera comprar unas casas mayores, con huerto, cavallería, algive de aceyte, y derecho de agua, y parage cómodo podrá verse con el señor D. Josef Trias.

En la librería de este periódico se halla de venta la ley orgánica del egército aprobada por las Córtes en 9 de Junio de 1821 á 3 rs. vn.

Imprenta de Felipe Guasp.